Ayuntamiento
de
Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

# INFORME ECONOMICO FINANCIERO Presupuesto 2.018.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 168,e) del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) se emite el presente informe en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas , la suficiencia de creditos para atender el cumplimiento de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios , para el ejercicio 2.018.-

## I.- INGRESOS .-

En primer lugar , para la **determinación de los ingresos** previstos, se han evaluado tomando como base los cargos de Padrón , así como de las tasas por prestación de servicios municipales, la recaudación obtenida según datos disponibles de 2017 .- Se ha tenido en cuenta la evolución de los ingresos en el ejercicio anterior y los posibles diferencias tendenciales que puedan experimentar, todo ello con prudencia y en base a las perspectivas de evolución de la situación economica, del entorno general y local.-

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por los distintos servicios municipales , respetándose el carácter prioritario de los créditos necesarios para el mantenimiento de actividades y servicios , asì como los gastos comprometidos.-

El Presupuesto se estructura de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales , modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.-

Las diferentes incidencias manifestadas en ingresos eventuales de la Corporación están siendo objeto de estudio para su regularización mediante la elaboración y aprobación de Ordenanza reguladora de tasa por actividades municipales, y previo el estudio de costes efectivo de los servicios conforme establece el nuevo articulo 116 ter de la Ley 27/13 de


| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 1/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local , que obliga a la totalidad de las entidades locales , en relación a todos y cada uno de los servicios que presten a calcular el coste efectivo correspondiente , utilizando como fuente de información la liquidación del presupuesto general correspondiente al ejercicio inmediato anterior.-.-En este sentido ha sido aprobadas por la Corporación Municipal la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Ludoteca y Escuela de Verano y se ha modificado la ordenanza reguladora de instalaciones deportivas y cursos , que recoge la tasa por la impartición de cursos en materia deportiva .-

En relación a los ingresos que percibirá esta Corporación Local mediante Transferencias corrientes y transferencias de capital **( Capitulos IV y VII) ,** han quedado reflejados aquellos importes reconocidos a esta Corporación mediante Resolución favorable así como las cantidades asignadas anualmente por Participación en Tributos del Estado (PIE) y participación en tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza ( PATRICA ) , la compensación obtenida de la Compañía telefónica, compensación Cooperativas IAE, tomando como base las cantidades percibidas durante 2017 , así como las comunicaciones realizadas al Ayuntamiento por las Administraciones que realizan la financiación .-

**En el capitulo VI** , Enajenación de inversiones reales , se refleja como ampliable el importe de los ingresos que se deriven de la venta de solares adscritos a Patrimonio Municipal de Suelo sitos en Poligono Norte Autovia , La Molina y El Cahiz del Cura , los cuales tienen la condición de recurso afecto a Patrimonio Municipal de Suelo y que deberà destinarse según articulo 75.2 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucia reformado en su apartado d) por Ley 13/2.005 de Medidas para la Vivienda protegida y el Suelo :

a) con carácter preferente a la adquisición de suelo destinado a la Vivienda Protección Oficial u otros regímenes de protección publica.-

b) mejora ampliación , urbanización y en general gestión urbanística de propios bienes afectos al patrimonio


| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 2/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

Municipal de Suelo,

c) a la promoción de viviendas de VPO u otros regímenes de protección publica.-

d) ejecución de actuaciones publicas o de fomento de actuaciones privadas previstas en el planeamiento para la mejora ,conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad

e) consolidada.- En ningún caso el porcentaje máximo de los ingresos que puedan aplicarse a estos destinos serà superior al 25 % del balance de la cuenta anual de los bienes y recursos del correspondiente Patrimonio Publico de Suelo.-

En el capitulo IX , no se ha previsto concertación de operación de endeudamiento de naturaleza alguna .-

## II.-GASTOS .-

## CAPITULO I. Gastos de personal

El Capitulo de gasto de personal del Ayuntamiento de Aguadulce ( Sevilla ) asciende a 1.046.177,00€ ( diferencia de 51.577 € ( 4,93%) respecto a 2017) , lo cual supone un 46,64% del global.- Como novedad , únicamente se dota la partida de altos cargos con la dedicación exclusiva de la Alcaldesa Presidenta. En cuanto al incremento se debe a las siguientes novedades:

- dotación económica de partida para el puesto de `Sepulturero a media jornada ( Grupo E, categoría Peon ) , para desdoblar el antiguo puesto existente Oficial-conserje cementerios .-
- inclusión del gasto correspondiente a puesto de Psicóloga , asumido por este Ayuntamiento dentro del Plan de Servicios Sociales de al Diputación , y cofinanciado por Ayto de Lantejuela y Aguadulce .-
- Aumento de empleados públicos en el servicio de dependencia , en función de la demanda actual .-



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 3/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

- Partida de gratificaciones , se aumenta debido a los gastos extraordinarios generados en la Feria de la localidad para grantizar la seguridad con personal y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad , Policia Local

En ningún caso se aumenta el gasto retributivo en consonancia con lo recogido en la LGPE para 2017 , que posiblemente se prorrogue para 2.018.-

En cuanto al regimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales , se refleja un único cargo con dedicación exclusiva ( 1 ) que será el desempeñado por Alcaldía , cumpliendo expresamente el limite máximo total que pueden percibir dichos miembros por los conceptos retributivos ( art. 75 bis y 75 ter Ley 27/13 de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ) con referencia a nº de habitantes de 1.000 a 5.000 , Secretario de Estado -60%.-

Al no encontrarse aprobados los presupuestos generales del Estado para 2018 , no se produce incremento en las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento .- En caso de reconocerse algún aumento , se consignará via modificación presupuestaria .-

Finalmente informar de la prohibición contenida en el apartado dos del articulo 20 de la Ley de Presupuestos Generales para 2017 , en vigor hasta la aprobación de los nuevos presupuesto 2018

***Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.***



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 4/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

**Personal Laboral .**-Se distinguen la plantilla municipal entre personal laboral indefinido y personal temporal .- Según se ha informado en los presupuestos anuales de este Ayuntamiento desde el ejercicio 2004 , en cuanto a la situación del ***Personal laboral indefinido- no fijo*** , y dada la imposibilidad de su consideración como fijos en cuanto ello supondrìa la vulneración de los principios constitucionales de acceso a la función publica mediante un procedimiento de acceso en el que se respeten los principios de igualdad, merito , capacidad y publicidad , obliga a esta Entidad , a la inclusión de dichos puestos en la plantilla y proveerlos mediante los sistemas de selección previstos legalmente ( oposición , concurso – oposición o concurso ) y a la posterior extinción del contrato laboral , una vez provista la plaza.-

De acuerdo con lo expuesto , parece claro que este Ayuntamiento deberìa proceder a la regularización de las situaciones laborales de los trabajadores adscritos a los servicios municipales permanentes y de prestación obligatoria conforme a criterios jurisprudenciales reiterados ,(STS 20/01/98) .-

En este sentido , se prevé en la plantilla de personal para 2018 , la regularización de determinados puestos de trabajo con motivo de la jubilación de sus actuales titulares calificandose dichos puestos como Laboral fijo :

Sepulturero
Conserje Cementerio
Fontanero

**Personal Laboral temporal.-** En el Capitulo de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Aguadulce ( Sevilla ) , se encuentra la partida 912.131, **Laboral contratado temporal** , que incluye los siguientes contratos :

Limpiadoras municipales ( 2 )
Peon recogida de residuos (1)
Eventual sustitución del Conductor (1)



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 5/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

*Ayuntamiento*
*de*
*Aguadulce*

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

Taquilla piscina ( 2)
Socorristas (3)
Limpiafondos (1)

Esta Secretarìa , se remite a su Informe de fecha Enero 2016 en tanto se mantienen las mismas circunstancias .-

**CAPITULO II.-** gastos en bienes corrientes y servicios asciende a 447.513,20 € ( en 2017 , 452.935,20€) -Se reduce en 5.422,00€ .-

La consignación establecida atiende en todo caso las necesidades manifestadas por los servicios municipales , los contratos en vigor y las previsiones en relacion a las partidas de conservación , mantenimiento , reparación de edificios municipales , parque de vehículos , caminos rurales y vias publicas y demás gastos de instalaciones ,maquinaria y utillaje necesarios para garantizar la calidad del servicio.-

No obstante el criterio que ha presidido la previsión de los gastos en este Capitulo ha sido el de respetar los compromisos contraìdos y dar cobertura a todos aquellos gastos y servicios de naturaleza social , cultural, deportiva….etc asi como el necesario mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales , bajo **el principio de control del gasto.-**

**CAPITULO III.-s**e recogen los gastos intereses , comisiones y demás gastos de la deuda formalizada.-

Se refleja la comisión por el único Aval vigente de los tres que se suscribieron con BBVA en concepto de garantìa al convenio suscrito con Endesa Energía para Electrificación del Poligono Industrial y que asciende a 10.417,30€, importe que será cancelado a la ejecución completa de las instalaciones

Se presupuestan los intereses que debe abonar el Ayuntamiento de Aguadulce por la formalización de operación de préstamo a largo plazo por parte de la **Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce.-Pedrera con la entidad BANKINTER** por importe de **1.072.923,95€** (



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 6/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

prestamo a largo plazo para el pago a proveedores de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2.013 de 22 de Febrero ) del cual corresponde a Aguadulce un porcentaje de 33,33% , es decir , **357.605,53€ , (**Pleno del Ayuntamiento en sesion de fecha **31/10/13).-**

Igualmente se consigna préstamo formalizado por dicha Agrupación con **Banco Sabadell** , de fecha 16 de Diciembre de 2.013, por importe de 157.402,80€ a 10 años , y cuyo 33% representa para el Ayuntamiento de Aguadulce la cantidad de 52.462,35€ , con destino al pago de proveedores hasta Mayo de 2013 .-

Se consigna por ultimo el **préstamo** firmado por el Ayuntamiento en Diciembre de 2010 por importe de 237.245,16 € cuya finalidad es la cancelación parcial de la deuda existente con la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce Osuna Pedrera (100.000€) y el resto ( 137.245,16€) a refinanciar los dos prestamos que mantenía el Ayuntamiento con BCL.-

Toda la información del estado de la deuda , movimientos y amortizaciones se refleja en el **Anexo de Endeudamiento** incluido en la Memoria de la Alcaldía .-

**En el Capitulo IV** , se consigna la aportación a realizar al Consorcio de la Unidad Territorial de Desarrollo Local ( UTDLT) , al encontrase en liquidación , y recibir notificación de una serie de gastos que deben atender los Municipio que formaron parte del mismo , ascienden a 695,00€

También se incluye la aportación a realizar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento , según convenio fundacional , 1€/vivienda.-

Se mantienen las partidas correspondientes a programa de servicios complementarios de educación , ayudas de material escolar y al desplazamiento de estudiantes , practicas becadas durante los meses de verano y gasto en convivencia y participación .-



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 7/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

El **capitulo VI Inversiones Reales** , se presupuestan las obras y demás actuaciones que en materia de inversión se pretenden realizar durante el ejercicio 2018 , consignándose las aportaciones municipales correspondiente , y que se reflejan en el Anexo de Inversiones elaborado conforme establece el articulo 19 del real Decreto 500/90 .-

## III.-AHORRO NETO , CARGA FINANCIERA Y NIVEL DE DUDA.-

Según Disposición Adicional 14 del real Decreto Ley 20/2011 de 30 de Diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria , tributaria y financiera , se prorroga para el año 2012 , el apartado Dos del citado articulo 14 y en aplicación del mismo , sòlo podrà realizarse operaciones de credito a largo plazo por las Corporaciones Locales si se cumplen los tres requisitos siguientes:

1.- Haber liquidado el ejercicio inmediato anterior , con ahorro neto positivo , según articulo 53.1 TRLRHL ) descontados los ingresos afectados a la financiación de operaciones de capital .-
2.-Que el nivel de deuda viva no supere el 75% de sus ingresos corrientes liquidados ( art. 53.2 TRLRHL)
3.-Que los recursos a obtener con la operación proyectada sean destinados a la financiación de operaciones de inversión

En el presupuesto actual no se prevé la concertación de operación de endeudamiento financiero de naturaleza alguna .-

En relacion al **Ahorro neto** de la entidad calculado conforme establece el articulo 53 del real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales , es la diferencia entre los derechos liquidados por los **capítulos I a V** del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidas por los **capítulos I, II y IV** del estado de gastos , **minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación** que se proyecta suscribir **y de cada**



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 8/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

**uno de los prestamos** y empréstitos propios y avalados por la Corporación pendientes de reembolso.-

La deuda viva **a 31/12/17 asciende a 458.254,04€**

| **BBVA** | **FECHA FORMALIZ.** | **IMPORTE** | **FINALIDAD** | **CUOTA TRIMEST.** | **PENDIENTE A 31/12/17** | **Anualidad 2.018** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Largo plazo** | | | | | | |
| 46478979 | 21/12/10 (10 años) | 237.245,16 | Agrup. Aguas y refinanciación | 6.813,29,variab) | **106.760,30** | **26.984,83** |
| **AVALES** | | | | | | |
| 10.417,30 | 13/02/12 | 10.417,30 | Convenio Endesa Electrificacion PI La Molina | 62,00€ | 10.417,30 | **248,00€** |
| **Prestamos Agrupación de Aguas** | | | | | | |
| **BANKINTER PRESTAMO AGRUPACION** (0510001891 | 25/09/13 (10 años) | 1.072.923,95 (Aguadulce 33,33%) | Pago proveedores | 12.186,06 | **301.729,69** | **48.487,88** |
| **SABADELL Prestamo Agrupación** 807450227956 | 16/12/13 (10 años) | 157.402,80 (Aguadulce 33,33%) | Pago a proveedores | 1.639,44 | **39.346,75** | **6.557,79** |
| **TOTALES** | | | | 20.700,79 | **458.254,04** | **82.278,50** |

**Capitulo I a V Ingresos liquidados 1.815.821,24**

**-**

**Captiulo I,II y IV Obligaciones reconocidas 1.647.142,86**

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 9/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Ayuntamiento
de
Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

**168.678,38**

**Anualidad teorica amortización 82.278,50€**

**Ahorro neto positivo 86.399,88€**

En relación a la **carga financiera** de la Corporacion , realizado el calculo de la misma en función de la anualidad teórica de amortización de prestamos vivos a largo plazo y a corto plazo ( avales ) , resulta como sigue

**CUOTA 2.017** (82.278,50 € x 100 / recursos liquidados I-V del ejercicio 2.016 1.815.821,24 € = **4,53% )**

Finalmente y en relación al nivel de deuda , el volumen de deuda diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las entidades locales utiliza como criterio mas amplio que el mencionado articulo 53 del TRLRHL para estimar el porcentaje de deuda viva , el importe obtenido mediante factoring , importe de pagos aplazados , **y el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del estado 2013; este Ayuntamiento ha finalizado la devolucion del ejercicio 2009 ,quedando pendiente 2013 .-**

| | | |
|---|---|---|
| Operaciones con entidades de credito | **458.254,04** | |
| Factoring | 0 | |
| Avales ejecutados | 0 | |
| Deudas Ad. Estado ( devolucion liq.-13) | | 3.613,08 |
| DEUDA TOTAL | | 461.867,12 |
| ING. CORRIENTES | | 1.815.821,24 |
| % DEUDA VIVA | **25,43%** | |

CUMPLE NIVEL DE DEUDA ( NO SUPERA 75% REC. ORDINARIOS )

## IV.-PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 10/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria se mide en relación a los conceptos de Capacidad / Necesidad de financiacion , es decir , los resultados de la política fiscal y presupuestaria se fijan con esas magnitudes con lo que SUPERAVIT se identifica con Capacidad de financiacion y DEFICIT con necesidad .- El calculo de la capacidad /necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los **capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos , previa aplicación de los ajustes correspondientes .-**

Para el calculo de la estabilidad presupuestaria serà necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad nacional ( SEC95) .- Estos ajustes , se realizan en los terminos marcados por el Manual de Calculo de déficit publico y el documento elaborado por la Subdirección general de las Relaciones Financieras con las Entidades Locales .- La estabilidad presupuestaria implica que de manera constante o a largo del ciclo , los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.-

Según se aprecia en el siguiente cuadro , la diferencia entre los importes presupuestados en el Capitulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capitulos 1 a 7 de los estados de gastos , es la siguiente:

**PRESUPUESTO 2.018.-**

| CAPITULOS | PRESUPUESTO INGRESOS | PRESUPUESTO GASTOS |
|---|---|---|
| Capitulo 1 | 570.000,00 | 1.046.177,00 |
| Capitulo 2 | 23.720,00 | 447.513,20 |
| Capitulo 3 | 379.000,00 | 8.187,69 |
| Capitulo 4 | 896.568,38 | 136.366,98 |
| Capitulo 5 | 47.590,00 | ---------- |
| Capitulo 6 | ---------- | 529.476,60 |
| Capitulo 7 | 325.826,60 | ---------- |
| **Total Capitulos 1 a 7** | **2.242.704,94** | **2. 167.720,53** |



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 11/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Ayuntamiento
de
Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

Capacidad/necesidad de financiación : 74.984,41€

**CON AJUSTES.-**

+ Ajuste por liquid. PIE 3.613,08

Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiacion = +78.597,49€
%s ingresos no financieros (2.139.129,21€) = **3,67%**

En conclusión la situación de estabilidad presupuestaria a la fecha de redacción del presente informe es de **CUMPLIMIENTO.-**

Respecto al límite de gastos, el articulo 12 de la Ley Organica de Estabilidad presupuestaria señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrà superar la tasa de referencia de crecimiento de Producto interior bruto de medio plazo de la economia española ,2,3%.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en terminos SEC , excluidos los intereses de la deuda , el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo , la parte de gasto financiado con fondos UE o de otras Administraciones publicas y las transferencias a las CCAA vinculadas a los sistemas de financiación .- Por tanto la regla de gasto se calculará comprobando la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB , que para el ejercicio 2.018 es 2,3**%.-**

La estabilidad presupuestaria debe mantenerse a lo largo de todo el ejercicio presupuestario habilitándose un mecanismo de alerta temprana consistente en la formulación de una advertencia que permitirá que se anticipen las medidas necesarias de correción en caso de que se aprecie riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad , deuda publica o de la regla del gasto.

**REGLA DE GASTO**



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 12/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es

| | |
|---|---|
| A)Gastos CAPIT. I a VII | **2. 167.720,53** |
| B)Ajustes SEC95 | |
| -intereses de deuda bancaria | -8.187,69€ |
| -gastos financiados fondos finalistas | -325.826,60€ |
| TOTAL AJUSTES | 334.014,29€ |
| C)total gasto computable | 1.833.706,24€ |
| Tasa crecimiento 2018 2,3% | 42.175,24(2,3%) |

% diferencia entre límite regla de gasto y gasto computable **(2,3%) Cumple**

En caso de incumplimiento se exige la presentación de Plan Economico financiero aprobado por Pleno que permita la correción en plazo de 1 año y dicho incumplimiento serà tenido en cuenta para autorizar emisiones de deuda , concesion de subvenciones o suscripción de convenios .-Además en caso de incumplimiento del plan economico financiero , la Administración deberà aprobar automáticamente una no disponibilidad de creditos y constituir un deposito .- En esta misma línea , se determina la prioridad absoluta del pago de intereses y el capital de deuda frente a cualquier otro gasto ( art. 14 LOESPSF) .-

La **Ley Organica 9/2013 de 20 de Diciembre de control de la deuda comercial en el sector publico** modifica determinados articulos de la Ley 2/12 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria; en este sentido , el articulo 32 de la Ley Organica de Estabilidad presupuestaria al establecer que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitùe en superavit este se destinarà en el caso del Estado , CCAA y Corporaciones Locales a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el limite del volumen de endeudamiento si èste fuera inferior al importe del superavit a destinar a la reducción de la deuda .-

Asimismo se incluye la **Disposición Adicional Sexta** a la Ley de



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 13/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |

Estabilidad , reglas especiales del destino del superávit presupuestario y se aplicarán a las Corporaciones locales que : cumplan o no superen los limites que fije la legislación de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y presenten en el ejercicio anterior superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesoreria positivo para gastos generales, una vez descontados el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de la ley .-

Por tanto se concluye que el Presupuesto para el ejercicio 2.018 **SI** se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria entendido èste como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación .-

Es cuanto tiene que informar la Secretaria que suscribe en Aguadulce a de Diciembre de 2017.-

La Secretaria Interventora.-

Fdo. Elia Márquez Machuca

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tlfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P4100100I - Página web:www.aguadulce.es



| Código Seguro De Verificación: | vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Elia Marquez Machuca | Firmado | 04/12/2017 14:06:06 |
| Observaciones | | Página | 14/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vVTyfIRhlLCZgRJWtUHFjg== | | |